

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

COMUNICADO DGDDH/305/2022

Ciudad de México a 28 de octubre de 2022

La CNDH emite Recomendación al IMSS por mala atención en Hospital de Lomas Verdes, Estado de México, que complicó una fractura de muñeca

<< Negligencias en el manejo y tratamiento de una fractura sufrida por la víctima, impidió que esta sanara de forma correcta, afectando la movilidad de su mano y la sensibilidad de sus dedos

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 191/2022 al director general del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Zoé Alejandro Robledo Aburto, por violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y al acceso a la información en materia de salud en agravio de una víctima, quien no recibió atención adecuada en el Hospital de Traumatología y Ortopedia de Lomas Verdes, Estado de México, atribuibles a personas servidoras públicas de ese instituto.

El 25 de septiembre de 2020, la víctima presentó un escrito de queja ante esta Comisión Nacional, en el que refiere que, el 18 de enero de 2019, se fracturó la muñeca derecha y acudió al mencionado hospital en Lomas Verdes, donde le diagnosticaron fractura de radio, le pusieron una férula y le pidieron que regresara en dos días. El 20 de enero se presentó al hospital y el médico tratante le dijo que "jalándola queda", por lo que, con ayuda de dos enfermeras "jaló" su mano en varias direcciones, la enyesó y pronosticó que "en mes y medio queda", refiriendo al paciente a su Unidad de Medicina Familiar (UMF) para seguimiento.

El 5 de marzo de 2019, la víctima acudió a la UMF-91 para que le quitaran el yeso, pero el médico le comentó que no tenía personal para hacerlo y le sugirió que lo hiciera por sus medios. Al retirar el yeso, la víctima notó que su mano estaba "chueca" y presentaba una protuberancia en la muñeca, además de sentir mucho dolor y no poder moverla; por lo que, el 13 de marzo de 2019, acudió a su unidad médica, donde el galeno lo remitió a rehabilitación al Hospital Magdalena de las Salinas del IMSS y tuvo sesiones de terapia física del 4 de abril al 10 de junio de 2019.

El 11 de junio se presentó con su hoja de alta al Hospital de Lomas Verdes, donde le dijeron que su fractura "soldó mal" y necesitaban operarlo. El 31 de octubre fue intervenido quirúrgicamente y se le colocó una placa de titanio y un injerto de hueso de su cadera. Sin embargo, tres meses después, la placa se rompió, por lo que tuvieron que operarlo nuevamente el 25 de mayo de 2020. El 17 de septiembre de ese año regresó al Hospital de



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Lomas Verdes y el médico tratante lo dio de alta, a pesar de que la víctima le indicó que su mano estaba "chueca" y no tenía sensibilidad en los dedos, a lo que este respondió que "lo importante es que ya soldó".

Con el análisis de las evidencias, la CNDH pudo comprobar que el médico inicial omitió hacer una exploración clínica completa del segmento afectado, tomar las radiografías recomendadas para el caso, además de no describir en el expediente las características de la fractura que justificaran el tratamiento conservador frente el procedimiento quirúrgico, ni se llevó a cabo un control radiológico posterior a la maniobra de reducción para confirmar que la fractura se encontraba alineada correctamente.

Tampoco se dio seguimiento y vigilancia a la maniobra de reducción para identificar posibles alteraciones que pudieran tratarse oportunamente. Las otras dos personas cirujanas omitieron llevar a cabo una adecuada planeación quirúrgica, toda vez que en reiteradas consultas médicas no se indicaron los motivos que justificaran el procedimiento quirúrgico. En valoración posquirúrgica, no se indicó seguimiento radiológico para corroborar si la fractura sanaba adecuadamente, lo que contribuyó a la no identificación de la consolidación viciosa de la fractura y favoreció a la posterior ruptura de la placa que le fue colocada. Asimismo, se observó una inadecuada integración del expediente clínico de la víctima.

Por todo lo anterior, la CNDH solicitó al titular del IMSS colaborar ampliamente en la presentación y seguimiento de la denuncia administrativa que lleve a cabo la Comisión Nacional ante el Órgano Interno de Control de ese instituto en contra de tres personas servidoras públicas y demás personal que resulte involucrado en las omisiones que dieron motivo a esta recomendación.

De igual forma, deberá impartir un curso integral de capacitación en derechos humanos al personal del cuerpo médico del servicio de Miembro Torácico del Hospital de Lomas Verdes, en torno al conocimiento, manejo y observancia de la Guía de Práctica Clínica, Diagnóstico y Tratamiento de la fractura cerrada de la epífisis inferior de radio en adultos mayores, y otro curso integral en conocimiento, manejo y observancia de la Norma Oficial Mexicana del Expediente Clínico, con el objetivo de que las personas servidoras públicas de ese hospital cuenten con los elementos técnicos y científicos que les permitan desempeñar sus funciones.

La Recomendación 191/2022 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
